



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 063/2023
Santa Cruz, 7 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 118/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, referido al Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Caballero" R.L. (COSEPUC R.L.), con sede en el municipio de Comarapa, provincia Manuel María Caballero del departamento de Santa Cruz y presentado a Sala Plena en sesión de fecha 7 de diciembre de 2023; la Constitución Política del Estado; la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional; la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016, de 3 de agosto de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe final de supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 118/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023 elaborado por la Lic. Jeannete Beltrán Díaz, Responsable de Coordinación SIFDE, referido a la supervisión de la elección total de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Caballero" R.L. (COSEPUC R.L.), establece en sus partes pertinentes que mediante Resolución TED SCZ CSP N° 041/2023 de 06 de julio de 2023, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz en virtud a la competencia que por Ley ejerce resuelve "*Declarar PROCENTE la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Caballero" R.L. (COSEPUC R.L.)*".

Que, de acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 087/2023 de fecha 4 de septiembre de 2023, se tiene que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Caballero" R.L. (COSEPUC R.L.) llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 20 de mayo de 2023 mediante una Asamblea General Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo de Administración del FENCOPAS R.L. en dicha Asamblea los socios nominaron a los asociados para la conformación del Comité Electoral quedando de la siguiente manera:

Comité Electoral

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Casto Sejas	Presidente
Lourdes Alcocer	Secretaría
Lidia Senzanoa	Vocal

Que, en fecha 26 de enero del año 2023, la comisión designada mediante Comunicación Interna SECRETARIA DE CAMARA N° 272/2023 y MEMO.V.SIFDE.TED.SCZ N° 084/2023 se apersonó a instalaciones del Centro de Educación Alternativa (CEA) del municipio de Comarapa, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

de Servicios Públicos de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Caballero R.L., la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa, convocada por el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L (FENCOPAS), en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Caballero" R.L. (COSEPUC R.L.).

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Caballero" R.L. (COSEPUC R.L.), se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

a) Verificación al número de socios y socias habilitados para emitir el voto.

Verificada las listas de asociadas y asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Caballero R.L., en fecha 26 de noviembre del presente, en cada mesa de sufragio el Comité Electoral entregó a los materiales electorales y el padrón electoral de asociadas y asociados habilitados, los cuales ascienden a 1.377 personas habilitadas para votar. De los cuales solo 600 asociadas y asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.

b) Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 26 de noviembre de 2023 el equipo técnico del TED -Sifde se constituyó en el CEA de Comarapa definido como recinto electoral, de acuerdo a convocatoria. Según convocatoria a horas 8:00 am se instaló Asamblea Ordinaria de asociadas y asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Caballero" R.L. (COSEPUC R.L.), pero que por falta de Quórum de asociados y asociadas presentes en Asamblea Ordinaria se aplicó lo establecido en el Art. 59 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa iniciando a horas 9:00 am. La Asamblea General Ordinaria de socios de la cooperativa donde se eligieron a cinco Consejeros de Administración y tres Consejeros de Vigilancia, asamblea que fue aperturada por dos representantes de la FENCOPAS R.L. supervisada por la Comisión del TED Santa Cruz - Sifde, y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los arts. 108, y 112 del Estatuto de la Cooperativa y artículo 8 del Reglamento Electoral.

El voto ejercido por los Asociados y Asociadas fue de forma personal. Cada socio votó por un solo candidato/a, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 113 de su Estatuto Orgánico y art. 26 y 27 del Reglamento Electoral.

Se ha verificado que la Cooperativa cumplió con lo establecido en el art. 63, 72, y 73 de su Estatuto.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L., fue emitida en fecha 11 de noviembre de 2023 por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento R.L. en representación de la Cooperativa de Servicio Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L. dentro del plazo establecido en el Art. 57 del Estatuto Orgánico de la cooperativa. La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L., presentó la convocatoria a Asamblea General Ordinaria publicada en un medio radial "Veritas" del 11 al 25 de noviembre.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L., cumpliendo con lo establecido en su art. 8 del Reglamento Electoral.

En la Asamblea Ordinaria de asociados y asociadas, se realizó la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, los Representantes de la FENCOPAS R.L. saludaron a la Asamblea de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L. como autoridad competente para instalarla y luego el Comité Electoral elegido mediante Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido del artículo 3 del Reglamento Electoral, tomó la dirección de la Asamblea.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrado por los tres miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 112 del Estatuto Orgánico y arts.3 y 8 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L. de fecha 26 de noviembre de 2023, se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y tres miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 17 y 18 del Reglamento Electoral.

Al finalizar la votación en cada recinto electoral realizaron la apertura de las ánforas, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia de la comisión técnica del OEP designada y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a las y los candidatos más votados. En lo que respecta a los habilitados el Comité Electoral mediante Resolución N° 32/2023:

"Después del cierre del padrón electoral se realizó la observación, a la lista emitida por la Cooperativa; puesto que había asociadas y asociados que habiendo cumplido con su pago del mes de septiembre antes del cierre del padrón, no se encontraban en dicho padrón, por esta situación y con el tenor de que se presentasen más casos el comité electoral resuelve: Habilitar a los socios que cumplan los requisitos para estar habilitado".

Concluido el escrutinio y conteo de votos, el cómputo general se desarrolló en el CEA con presencia de candidatas y candidatos, y la comisión técnica del Sifde. Una vez identificado a las y los electos, el presidente del Comité Electoral de la Cooperativa posesionó a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, como dispone el art. 32 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L., cumplió con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.

c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L. las mesas contenían las listas de los asociadas y asociados habilitados de la Cooperativa, también se encontraba en mesa juradas y jurados electorales, las papeletas de sufragio eran una en la cual se encontraba la franja donde estaba ubicado las y los candidatos del Consejo de Administración y las y los candidatos del Consejo de Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin mayores interrupciones.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Antes del inicio de votación, el o la presidenta de cada mesa de sufragio mostraba las ánforas a todas las asociadas y asociados presentes para que estos comprueben que se encontraban vacías, en el acto electoral las y los habilitados para sufragar se dirigían a las mesas de sufragio donde entregaban su carnet de identidad a uno de los miembros del Jurado Electoral, y este verificaba si el asociada y asociado estaba habilitado para votar, el jurado electoral de la Cooperativa le exhibía la papeleta para que verifiquen los presente que no se encontraba con marca, luego la asociada y asociado se apersonaba a la mesa de votación donde expresa su voluntad en la papeleta, posteriormente el socio deposita la papeleta doblada en el ánfora.

Al finalizar la votación se procedió a cerrar las dos mesas de sufragio, posteriormente las y los jurados electorales abrieron las ánforas y comenzaron a contar las papeletas depositadas, el jurado Electoral desdobló las papeletas y comenzó a leer en voz alta el voto contenido en cada una de las papeletas exponiendo a la vista de todos los presentes cada papeleta, desarrollando así el escrutinio y conteo de votos en los mismos recintos electorales en acto público.

Aplicaron el voto personal, secreto, escrito y uninominal, porque después de recibir sus papeletas de sufragio pasaban a un curso de votación y solo votaban por un solo candidato/a para el Consejo de Administración y Vigilancia, posteriormente salían para ir a dejar la papeleta doblada a la respectiva ánfora.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L., fue mediante una Asamblea General Ordinaria, por voto personal, secreto, escrito y uninominal, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en los Arts. 26, 27, 30 y 31 del Reglamento Electoral.

d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

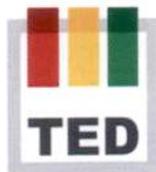
De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L. se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

d.1. Espacio orgánico de la elección.- La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Socios, convocada por el Presidente de Fencopas R.L. en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 26 de noviembre a horas 8:00 a.m.

Que por falta de Quórum se aplicó lo establecido en el Art. 59 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa dando inicio la Asamblea General Ordinaria a las 9:00 a.m. por tanto, fue realizada en hora y fecha establecida con el quórum reglamentario de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria.

d.2. Administración de la elección. - La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L., elegido en Asamblea General Ordinaria en fecha 26 de noviembre de 2022. El Comité Electoral, prosiguió con sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

d.2.1. Presentación de documentos de candidatos y candidatas



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

De acuerdo a la revisión de la documentación presentada, conforme lo señala el Acta N° 29 de fecha 11 de noviembre de 2023, se verifica lo siguiente:

EL Comité Electoral HABILITÓ a los siguientes candidatos para el Consejo de Administración:

1. RAMIRO TAPIA CAMACHO, C.I. 3890449 S.C.
2. JUAN GUALBERTO REQUIZ ROJAS, C.I. 3784575.
3. CLAUDIA APODACA PEREZ, C.I. 5393544 S.C.
4. JOSE ANTONIO ROJAS QUIROZ, C.I. 995422 CBBA.
5. CARMEN ROSA ROJAS VARGAS, C.I. 3894012 S.C.
6. MAYENKA JENNY VALDIVIA CORONADO de RIOS, C.I. 5831246 S.C.
7. ISRAEL ARANA CLAURE, C.I. 2981893

EL Comité Electoral HABILITÓ a los siguientes candidatos para el Consejo de Vigilancia:

1. GLADYS ALCOSER ALVAREZ, C.I. 11393105 S.C.
2. MARIO CHAVEZ VARGAS, C.I. 9597282.
3. RONALD IVAN SILES SENZANO, C.I. 7853956

Al respecto, de acuerdo al Informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 111/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, en cuyas conclusiones señala:

*"En base a lo establecido en el artículo 8 inc. j) del reglamento electoral de la Cooperativa COSEPUC R.L., el comité electoral emitió el Acta N° 29 de "Depuración y habilitación de candidatos (as)" al Consejo de Administración y al Consejo de Vigilancia, verificando el acta y la documentación presentada de todas las candidaturas se observa que el comité electoral señala la habilitación de siete (7) candidatas y candidatos para el Consejo de Administración y habilitación de tres (3) candidatas y candidatos para el Consejo de Vigilancia. Se concluye que el Comité Electoral **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 8 inc. h) del reglamento electoral que establece: "Verificar que todos los candidatos y candidatas estén con todas sus obligaciones económicas pagadas al día y **reúnan todos los requisitos para ser consejeros y consejeras** según el Artículo 65 de la ley 356 y el Art. 66 del Estatuto de la COSEPUC R.L.". De la revisión de la documentación presentada mediante CITE: FENCOPAS N° 365/2023 (ID CORRELATIVO 2287), por el presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Caballero" R.L. (COSEPUC R.L.), se concluye que los candidatos **CUMPLEN** con lo exigido el artículo 66 del Estatuto Orgánico, artículo 14 del Reglamento Electoral y los medios de verificación de la Convocatoria Electoral, solicitado por el comité electoral conforme a la normativa mencionada".*

d.2.2. Elección de candidatos. - La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L. se realizó mediante la modalidad del voto personal, secreto, escrito y uninominal, en una papeleta de sufragio, para elegir a un candidato/a del Consejo de Administración y Vigilancia, se habilitó un recinto electoral y dos mesas de sufragio respectivas donde se encontraba, el ánfora que se utilizaba para depositar los votos de los asociados/as, que al término de la votación, el Comité Electoral a través de los jurados electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos de los mismos. Posterior a ello, se realizó el cómputo final. Dando los resultados de la elección el día 26 de noviembre de 2023 de la siguiente manera:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	TOTAL
CARMEN ROSA ROJAS VARGAS	37	25	62
JOSE ANTONIO ROJAS QUIROZ	23	35	58
ISRAEL ARANA CLAURE	51	40	91
CLAUDIA APODACA PEREZ	64	47	111
JUAN GUALBERTO REQUIZ ROJAS	22	18	40
RAMIRO TAPIA CAMACHO	41	44	85
MAYENKA JENNY VALDIVIA CORONADO DE RÍOS	43	51	94
VOTOS VALIDOS	281	260	541
VOTOS BLANCOS	18	11	28
VOTOS NULOS	11	19	30
TOTAL VOTOS	310	290	600

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	TOTAL
GLADYS ALCOSE ALVAREZ	93	69	162
MARIO CHAVEZ VARGAS	36	48	84
RONALD IVAN SILES SENZANO	90	104	194
VOTOS VALIDOS	219	221	440
VOTOS BLANCOS	79	52	131
VOTOS NULOS	12	17	29
TOTAL VOTOS	310	290	600

Después de la proclamación de resultados, se posesionó tal como establece el art. 32 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección, quedando de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	SITUACION
CLAUDIA APODACA PEREZ	Electa
MAYENKA JENNY VALDIVIA CORONADO DE RÍOS	Electa
ISRAEL ARANA CLAURE	Electo
RAMIRO TAPIA CAMACHO	Electo
CARMEN ROSA ROJAS VARGAS	Electa

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	SITUACION
GLADYS ALCOSE ALVAREZ	Electa
MARIO CHAVEZ VARGAS	Electo
RONALD IVAN SILES SENZANO	Electo



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

De acuerdo a la Convocatoria emitida por la Federación Nacional de Cooperativas de Servicio de Agua Potable y Saneamiento "FENCOPAS" R.L. el inicio de la jornada electoral era a las 08:00 A.M., sin embargo se realizó la apertura de mesa de sufragio a horas 09:00 A.M. toda vez que se esperó una hora para que la Asamblea tenga el quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en su Estatuto Orgánico Art. 59, los miembros del Comité Electoral a través de los jurados/as electorales verificaron si los asociados y asociadas cumplían con los requisitos exigidos en su convocatoria para ejercer su derecho al voto, es así que 600 asociadas y asociados fueron a votar; finalmente al confirmar que no había más socios presentes para votar se cerraron las mesas de sufragio, finalizando el acto electoral a las 17:00 horas.

e) Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L. cumplió con sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

Que, verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L. y como determina el Reglamento de Supervisión para Elección de autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Publico aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa cumplió con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

Que, de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al art. 14 del Reglamento de Supervisión para Elección de autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Publico aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, y de la evaluación de los antecedentes, mediante el Informe SIFDE.SCZ.CSP N° 118/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L. y emitir la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado dispone:

- En su Art. 335 prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
- El Art. 55 establece que: "El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley".

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- El numeral 5 del art. 6 establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la "Supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia".
- Por art. 38 núm. 27, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción".

Que, la Ley N° 026 del Régimen Electoral:

- En sus artículos 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
- 1. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

Que, la supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

Que, el Artículo 14, establece lo siguiente:

- I. Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
 - b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.
- II. El responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

CONSIDERANDO:

Que, revisados los antecedentes adjuntos al Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 118/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) sobre la supervisión de la elección total de las Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Caballero" R.L. (COSEPUC R.L.), se verifica que la cooperativa ha cumplido todas las fases del proceso electoral aplicando sus normas conforme lo establecido en su Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral interno, con relación a la elecciones de sus autoridades de Consejo de Administración y Vigilancia, correspondiendo la acreditación de la validez de la elección total de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Caballero" R.L. (COSEPUC R.L.) y emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el SIFDE.SCZ.CSP N° 118/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, referido al Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Caballero" R.L. (COSEPUC R.L.) y en consecuencia, acreditar la validez de la Elección total de Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la citada cooperativa con sede en el municipio de Comarapa, provincia Manuel María Caballero del departamento de Santa Cruz.

SEGUNDO. - Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución en conocimiento del representante legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Caballero" R.L. (COSEPUC R.L.), debiendo la cooperativa publicar la Resolución en un medio de comunicación impreso. Asimismo,



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

TERCERO. - Encomendar al responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

No firma la presente resolución la Vocal Dra. Judith Sánchez Ribera por encontrarse en viaje de comisión oficial.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Dra. María Cristina Claros Castro

PRESIDENTA

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ**

Dr. José Miguel Callejas Garcés

VICEPRESIDENTE

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ**

Dr. Saúl Paniagua Flores

VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ**

Dr. Marcelo Zabeta Durán

VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ**

Ante mí: _____

Abg. Marco Antonio Monasterio Mariscal

SECRETARIO DE CÁMARA

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ**



Tribunal Electoral Departamental

INFORME

SIFDE.SCZ.CSP N° 118/2023



Sala Plena

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Abg. José Miguel Callejas Garcés

VOCAL SIFDE

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Abg. José Miguel Callejas Garcés
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ BOLIVIA

DE : Lic. Jeannete Beltrán Díaz
RESPONSABLE DE COORDINACION SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF : "Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Caballero" R.L. COSEPUC R.L. (Municipio de Comarapa, provincia Caballero del Departamento de Santa Cruz)".

FECHA: Santa Cruz, 6 de diciembre de 2023

Señores Vocales de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien informar los siguientes aspectos de la supervisión en campo realizada a la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Caballero "COSEPUC" R.L.**

I.- ANTECEDENTES. -

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Caballero R.L. según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

En fecha 07 de junio de 2023, el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L (FENCOPAS), en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Caballero" R.L, "COSEPUC" R.L., presenta nota CITE: FENCOPAS N° 153/2023 (ID CORRETALIVO 1105), con referencia: **"SOLICITUD DE SUPERVISIÓN PARA LA ELECCIÓN TOTAL DE AUTORIDADES EN LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "CABALLERO" R.L. - COSEPUC R.L."** remitida al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) el 09 de junio de 2023.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Mediante Resolución TED SCZ CSP N° 041/2023 de 06 de julio de 2023, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz en virtud a la competencia que por Ley ejerce resuelve "*Declarar PROCENTE la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Caballero" R.L. (COSEPUC R.L.)*".

En fecha 4 de septiembre de 2023 el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde) remite a Sala Plena del TED Santa Cruz el Informe SIFDE.SCZ.CSP N° 087/2023 "*Informe técnico periódico de gabinete de supervisión de la Elección y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Caballero" R.L. (COSEPUC R.L.) (Municipio de Comarapa, provincia Caballero del Departamento de Santa Cruz)*".

En fecha 8 de noviembre de 2023 el Sifde presenta a Sala Plena del TED Santa Cruz el **SIFDE.SCZ.CSP N° 109/2023** con referencia "*Informe periódico de verificación al proceso de registro de candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Caballero" R.L." R.L., (COSEPUC R.L.) del municipio de Comarapa, provincia Caballero del departamento de Santa Cruz.*

En fecha 21 de noviembre de 2023 el Sifde presenta, para su consideración, a Sala Plena del TED Santa Cruz el INFORME SIFDE.SCZ.CSP. N° 111/2023 "*Informe técnico complementario sobre presentación de documentos de candidatos habilitados para la Elección de Autoridades de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Caballero" R.L." R.L., (COSEPUC R.L.)*".

En fecha 29 de noviembre de 2023, el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L (FENCOPAS), en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Caballero" R.L, "COSEPUC" R.L., presenta nota CITE: FENCOPAS N° 394/2023 (ID CORRETALIVO 2.441), con referencia: "**REMITE DOCUMENTACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "CABALLERO" R.L.**", remitida al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) el 1 de diciembre de 2023. Adjuntando:

- ✓ Lista de habilitados
- ✓ Copia del acta de la asamblea general del 26 de noviembre de 2023.
- ✓ Actas de escrutinio y computo
- ✓ Y otros documentos

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

En virtud a la copia legalizada del Acta de Asamblea Ordinaria de Elección del Comité Electoral de fecha 20 de mayo de 2023, que refiere lo siguiente: "*...Seguidamente se continua con la elección del Comité Electoral haciendo la consulta de que, si se mantiene a los elegidos de la anterior asamblea o se reelige nuevamente, dos de los tres elegidos que estaban presentes y renunciaron al cargo en tal sentido se elige nuevamente al Comité Electoral, que fueron propuestos en*



Tribunal Electoral Departamental

asamblea. -Prof. Lidia Senzano, - Sr. Casto Sejas, - Sra. Lourdes Alcocer. El presidente, Rolando Hinojosa les indican que deben de realizar internamente su mesa directiva, quedando de la siguiente manera: - Sr. Casto Sejas – Presidente, Sra. Lourdes Alcocer – Secretaria, Prof. Lidia Senzano – Vocal. El presidente de FENCOPAS, hace la posesión del Comité Electoral en la misma Asamblea en presencia de todos los asociados asistentes...”

De la documentación remitida por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “Caballero” R.L. (COSEPUC R.L.), se observa que fue presentada dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del Régimen Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “Caballero” R.L. (COSEPUC R.L.), así también se verifica que los asociados elegidos en Asamblea Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2023, cumplen con los requisitos exigidos en el art. 65 de la Ley General de Cooperativas 365.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L. ha presentado documentos, los cuales se detallan a continuación:

Documentos presentados después de la elección:

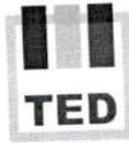
En fecha 29 de noviembre de 2023, el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L (FENCOPAS), en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “Caballero” R.L, “COSEPUC” R.L., presenta nota CITE: FENCOPAS N° 394/2023 (ID CORRETALIVO 2.441), con referencia: **“REMITE DOCUMENTACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO “CABALLERO” R.L.”**, remitida al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) el 1 de diciembre de 2023. Adjuntando:

- Lista de habilitados
- Copia del acta N° 32 respecto a “Habilitación de asociados (as) con situaciones especiales”
- Copia del acta N° 34 de la asamblea general del 26 de noviembre de 2023.
- Actas de escrutinio y computo
- Y otros documentos

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de elección de autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

- Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009.
- Ley N°018 del Órgano Electoral Plurinacional de fecha 16 de junio de 2017.
- Ley N° 026 del Régimen Electoral, de 30 de junio de 2010.
- Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Públicos, aprobado por la Resolución TSE.RSP Nro. 310/2016 de 03 de agosto de 2016.
- Ley general de las Cooperativas N° 356 de 11 de abril de 2013.
- El Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Caballero R.L.



Tribunal Electoral Departamental

- Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Caballero R.L.

III. ANÁLISIS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE SUPERVISIÓN. -

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 041/2023 de fecha 06 de julio de 2023, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

Cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió mediante Resolución TED SCZ CSP N° 041/2022 de 06 de julio de 2023, "*Declarar PROCENTE la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Caballero" R.L. (COSEPUC R.L.)*".

2. Fase de Conformación del Comité Electoral

De acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 087/2023 de fecha 4 de septiembre de 2023, se tiene que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L. llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 20 de mayo de 2023 mediante una Asamblea General Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo de Administración del FENCOPAS R.L. en dicha Asamblea los socios nominaron a los asociados para la conformación del Comité Electoral quedando de la siguiente manera:

Comité Electoral

1	NOMBRE	CARGO
2	Casto Sejas	Presidente
2	Lourdes Alcocer	Secretaria
3	Lidia Senzanoa	Vocal

De lo expuesto en antecedentes, se concluye que los miembros del Comité Electoral fueron elegidos en la instancia orgánica correspondiente de la Cooperativa, mediante una Asamblea Ordinaria en fecha 20 de mayo de 2023, cumpliendo con los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 108, y 109 del Estatuto Orgánico y art. 4, 5 y 6 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.



Tribunal Electoral Departamental

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En fecha 26 de enero del año 2023, la comisión designada mediante Comunicación Interna SECRETARIA DE CAMARA Nº 272/2023 y MEMO.V.SIFDE.TED.SCZ Nº 084/2023 se apersonó a instalaciones del Centro de Educación Alternativa (CEA) del municipio de Comarapa, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Caballero R.L., la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa, convocada por el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L (FENCOPAS), en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Caballero" R.L, "COSEPUC" R.L.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa COSEPUC R.L. se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de delegados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de socios y socias habilitados para emitir el voto.

Verificada las listas de asociadas y asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Caballero R.L., en fecha 26 de noviembre del presente, en cada mesa de sufragio el Comité Electoral entregó a los materiales electorales y el padrón electoral de asociadas y asociados habilitados, los cuales ascienden a 1.377 personas habilitadas para votar. De los cuales solo 600 asociadas y asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 26 de noviembre de 2023 el equipo técnico del TED -Sifde se constituyó en el CEA de Comarapa definido como recinto electoral, de acuerdo a convocatoria. Según convocatoria a horas 8:00 am se instaló Asamblea Ordinaria de asociadas y asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L., pero que por falta de Quórum de asociados y asociadas presentes en Asamblea Ordinaria se aplicó lo establecido en el Art. 59 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa iniciando a horas 9:00 am. La Asamblea General Ordinaria de socios de la cooperativa donde se eligieron a cinco Consejeros de Administración y tres Consejeros de Vigilancia, asamblea que fue aperturada por dos representantes de la Fencopas R.L. Supervisada por la Comisión del TED Santa Cruz - Sifde, y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los arts. 108, y 112 del Estatuto de la Cooperativa y artículo 8 del Reglamento Electoral.



Tribunal Electoral Departamental

El voto ejercido por los Asociados y Asociadas fue de forma personal. Cada socio votó por un solo candidato/a, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 113 de su Estatuto Orgánico y art. 26 y 27 del Reglamento Electoral.

Se ha verificado que la Cooperativa cumplió con lo establecido en el art. 63, 72, y 73 de su Estatuto.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L., fue emitida en fecha 11 de noviembre de 2023 por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento R.L. en representación de la Cooperativa de Servicio Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L. dentro del plazo establecido en el Art. 57 del Estatuto Orgánico de la cooperativa. La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L., presentó la convocatoria a Asamblea General Ordinaria publicada en un medio radial "Veritas" en 11 al 25 de noviembre.

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L., cumpliendo con lo establecido en su art. 8 del Reglamento Electoral.

En la Asamblea Ordinaria de asociados y asociadas, se realizó la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, los Representantes de la FENCOPAS R.L. saludaron a la Asamblea de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L. como autoridad competente para instalarla y luego el Comité Electoral elegido mediante Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido del artículo 3 del Reglamento Electoral, tomó la dirección de la Asamblea.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrado por los tres miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 112 del Estatuto Orgánico y arts.3 y 8 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L. de fecha 26 de noviembre de 2023, se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y tres miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 17 y 18 del Reglamento Electoral.

Al finalizar la votación en cada recinto electoral realizaron la apertura de las ánforas, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia de la comisión técnica del OEP designada y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a las y los candidatos más votados. En lo que respecta a los habilitados el Comité Electoral mediante Resolución N° 32/2023:

"Después del cierre del padrón electoral se realizó la observación, a la lista emitida por la Cooperativa; puesto que había asociadas y asociados que habiendo cumplido con su pago del mes de septiembre antes del cierre del padrón, no se encontraban en dicho padrón, por esta situación y con el tenor de que se presentasen más casos el comité electoral resuelve:

Habilitar a los socios que cumplan los requisitos para estar habilitado".

Concluido el escrutinio y conteo de votos, el cómputo general se desarrolló en el CEA con presencia de candidatas y candidatos, y la comisión técnica del Sifde. Una vez identificado a las y los electos, el presidente del Comité Electoral de la Cooperativa posesionó a los nuevos



Tribunal Electoral Departamental

miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, como dispone el art. 32 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L., cumplió con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.

c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L. las mesas contenían las listas de los asociados y asociados habilitados de la Cooperativa, también se encontraba en mesa juradas y jurados electorales, las papeletas de sufragio eran una en la cual se encontraba la franja donde estaba ubicado las y los candidatos del Consejo de Administración y las y los candidatos del Consejo de Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin mayores interrupciones.

Antes del inicio de votación, el o la presidenta de cada mesa de sufragio mostraba las ánforas a todas las asociadas y asociados presentes para que estos comprueben que se encontraban vacías, en el acto electoral las y los habilitados para sufragar se dirigían a las mesas de sufragio donde entregaban su carnet de identidad a uno de los miembros del Jurado Electoral, y este verificaba si el asociada y asociado estaba habilitado para votar, el jurado electoral de la Cooperativa le exhibía la papeleta para que verifiquen los presente que no se encontraba con marca, luego la asociada y asociado se apersonaba a la mesa de votación donde expresa su voluntad en la papeleta, posteriormente el socio deposita la papeleta doblada en el ánfora.

Al finalizar la votación se procedió a cerrar las dos mesas de sufragio, posteriormente las y los jurados electorales abrieron las ánforas y comenzaron a contar las papeletas depositadas, el jurado Electoral desdobló las papeletas y comenzó a leer en voz alta el voto contenido en cada una de las papeletas exponiendo a la vista de todos los presentes cada papeleta, desarrollando así el escrutinio y conteo de votos en los mismos recintos electorales en acto público.

Aplicaron el voto personal, secreto, escrito y uninominal, porque después de recibir sus papeletas de sufragio pasaban a un curso de votación y solo votaban por un solo candidato/a para el Consejo de Administración y Vigilancia, posteriormente salían para ir a dejar la papeleta doblada a la respectiva ánfora.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L., fue mediante una Asamblea General Ordinaria, por voto personal, secreto, escrito y uninominal, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en los Arts. 26, 27, 30 y 31 del Reglamento Electoral.

d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L. se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:



Tribunal Electoral Departamental

d.1.Espacio orgánico de la elección.- La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Socios, convocada por el Presidente de Fencopas R.L. en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 26 de noviembre a horas 8:00 a.m.

Que por falta de Quórum se aplicó lo establecido en el Art. 59 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa dando inicio la Asamblea General Ordinaria a las 9:00 am por tanto, fue realizada en hora y fecha establecida con el quórum reglamentario de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria.

d.2.Administración de la elección. - La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L., elegido en Asamblea General Ordinaria en fecha 26 de noviembre de 2022. El Comité Electoral, prosiguió con sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

d.2.1.Presentación de documentos de candidatos y candidatas

De acuerdo a la revisión de la documentación presentada, conforme lo señala el Acta N° 29 de fecha 11 de noviembre de 2023, se verifica lo siguiente:

EL Comité Electoral HABILITÓ a los siguientes candidatos para el Consejo de Administración:

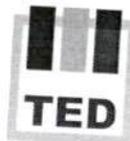
1. RAMIRO TAPIA CAMACHO, C.I. 3890449 S.C.
2. JUAN GUALBERTO REQUIZ ROJAS, C.I. 3784575
3. CLAUDIA APODACA PEREZ, C.I. 5393544 S.C.
4. JOSE ANTONIO ROJAS QUIROZ, C.I. 995422 CBBA.
5. CARMEN ROSA ROJAS VARGAS, C.I. 3894012 S.C.
6. MAYENKA JENNY VALDIVIA CORONADO de RIOS, C.I. 5831246 S.C.
7. ISRAEL ARANA CLAURE, C.I. 2981893

EL Comité Electoral HABILITÓ a los siguientes candidatos para el Consejo de Vigilancia:

1. GLADYS ALCOSER ALVAREZ, C.I. 11393105 S.C.
2. MARIO CHAVEZ VARGAS, C.I. 9597282.
3. RONALD IVAN SILES SENZANO, C.I. 7853956

Al respecto, de acuerdo al Informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 111/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, en cuyas conclusiones señala:

*"En base a lo establecido en el artículo 8 inc. j) del reglamento electoral de la Cooperativa COSEPUC R.L., el comité electoral emitió el Acta N° 29 de "Depuración y habilitación de candidatas (as)" al Consejo de Administración y al Consejo de Vigilancia, verificando el acta y la documentación presentada de todas las candidaturas se observa que el comité electoral señala la habilitación de siete (7) candidatas y candidatos para el Consejo de Administración y habilitación de tres (3) candidatas y candidatos para el Consejo de Vigilancia. Se concluye que el Comité Electoral **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 8 inc. h) del reglamento electoral que establece: "Verificar que todos los candidatos y candidatas estén con todas sus obligaciones económicas pagadas al día y **reúnan todos los requisitos para ser consejeros y consejeras** según el Artículo 65 de la ley 356 y el Art. 66 del Estatuto de la COSEPUC R.L."*



Tribunal Electoral Departamental

De la revisión de la documentación presentada mediante CITE: FENCOPAS N° 365/2023 (ID CORRELATIVO 2287), por el presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Caballero" R.L. (COSEPUC R.L.), se concluye que los candidatos **CUMPLEN** con lo exigido el artículo 66 del Estatuto Orgánico, artículo 14 del Reglamento Electoral y los medios de verificación de la Convocatoria Electoral, solicitado por el comité electoral conforme a la normativa mencionada".

d.2.2. Elección de candidatos. - La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L. se realizó mediante la modalidad del voto personal, secreto, escrito y uninominal, en una papeleta de sufragio, para elegir a un candidato/a del Consejo de Administración y Vigilancia, se habilitó un recinto electoral y dos mesas de sufragio respectivas donde se encontraba, el ánfora que se utilizaba para depositar los votos de los asociados/as, que al término de la votación, el Comité Electoral a través de los jurados electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos de los mismos. Posterior a ello, se realizó el cómputo final. Dando los resultados de la elección el día 26 de noviembre de 2023 de la siguiente manera:

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	TOTAL
CARMEN ROSA ROJAS VARGAS	37	25	62
JOSE ANTONIO ROJAS QUIROZ	23	35	58
ISRAEL ARANA CLAURE	51	40	91
CLAUDIA APODACA PEREZ	64	47	111
JUAN GUALBERTO REQUIZ ROJAS	22	18	40
RAMIRO TAPIA CAMACHO	41	44	85
MAYENKA YENNY VALDIVIA CORONADO DE RIOS	43	51	94
VOTOS VALIDOS	281	260	541
VOTOS BLANCOS	18	11	28
VOTOS NULOS	11	19	30
TOTAL VOTOS	310	290	600

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	TOTAL
GLADYS ALCOSE ALVAREZ	93	69	162
MARIO CHAVEZ VARGAS	36	48	84
RONALD IVAN SILES SENZANO	90	104	194
VOTOS VALIDOS	219	221	440
VOTOS BLANCOS	79	52	131
VOTOS NULOS	12	17	29
TOTAL VOTOS	310	290	600

Fuente. - Acta de cómputo general, verificación in situ.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Después de la proclamación de resultados, se posesionó tal como establece el art. 32 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección, quedando de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	SITUACION
CLAUDIA APODACA PEREZ	Electa
MAYENKA YENNY VALDIVIA CORONADO DE RIOS	Electa
ISRAEL ARANA CLAURE	Electo
RAMIRO TAPIA CAMACHO	Electo
CARMEN ROSA ROJAS VARGAS	Electa

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	SITUACION
GLADYS ALCOSE ALVAREZ	Electa
MARIO CHAVEZ VARGAS	Electo
RONALD IVAN SILES SENZANO	Electo

De acuerdo a la Convocatoria emitida por la Federación Nacional de Cooperativas de Servicio de Agua Potable y Saneamiento "FENCOPAS" R.L. el inicio de la jornada electoral era a las 08:00 A.M., sin embargo se realizó la apertura de mesa de sufragio a horas 09:00 A.M. toda vez que se esperó una hora para que la Asamblea tenga el quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en su Estatuto Orgánico Art. 59, los miembros del Comité Electoral a través de los jurados/as electorales verificaron si los asociados y asociadas cumplían con los requisitos exigidos en su convocatoria para ejercer su derecho al voto, es así que 600 asociadas y asociados fueron a votar; finalmente al confirmar que no había más socios presentes para votar se cerraron las mesas de sufragio, finalizando el acto electoral a las 17:00 horas.

e). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L. cumplió con sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

IV.- CONCLUSION GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L. y como determina el Reglamento del Reglamento de Supervisión para Elección de autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Publico aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa CUMPLIÓ con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

V.- RECOMENDACIONES. -

De lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al art. 14 del Reglamento de Supervisión para Elección de autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Publico aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, y de la evaluación de los antecedentes, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **ACREDITAR** la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSEPUC R.L. y emitir la resolución correspondiente.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.


Lic. Jeannete Beltrán Díaz
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIBDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Antecedentes.
Cc. Arch. SIFDE
Vocalía

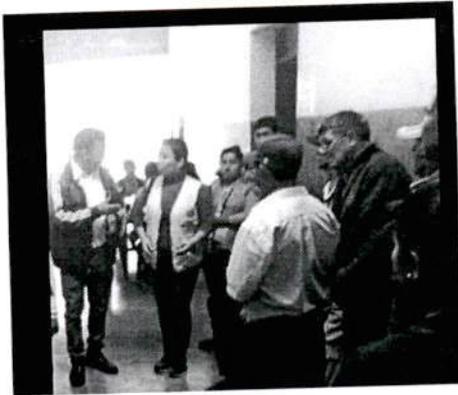


Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

MUESTRARIO FOTOGRÁFICO

FOTOS DEL PROCESO DE ELECCION DE LAS AUTORIDADES DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
SANITARIO "CABALLERO R.L."

Instalación de la jornada electoral



Votación

